



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
INSPECCIÓN POR DESABASTO DE AGUA POTABLE, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Servicio mediante el cual el Organismo realiza una inspección técnica en el domicilio, establecimiento o zona reportada, con la finalidad de verificar las causas de la falta, insuficiencia o irregularidad en el suministro de agua potable, identificar posibles fallas en la red hidráulica pública o en la toma domiciliaria, y determinar las acciones operativas procedentes para la restitución del servicio, conforme a la disponibilidad técnica y operativa existente.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DE	01/SV/IDA/26	
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 4°, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 1, Artículo 67, fracción I, Artículo 68, fracción I, Artículo 69, fracciones I, V y VII y Artículo 75, fracciones I y II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>		
DOCUMENTO OBTENER	A	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
MODALIDAD	híbrido (anexar link)	presencial	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	x	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el usuario no cuenta con suministro de agua potable en su domicilio. • Cuando existe baja presión o suministro irregular. • Cuando se presume falla en la red hidráulica o en la toma domiciliaria. • Cuando se reportan afectaciones colectivas en una colonia o zona. 		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Sí aplica. Tiene como finalidad identificar las causas del desabasto y determinar las acciones técnicas necesarias para su atención</p>		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

		COPIAS (simple, notarial, certificada)	
PERSONAS FÍSICAS			
(1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.	SI	01	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(2) Identificación oficial del interesado. (Copia fiel)	SI	01	Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
(3) Número telefónico del interesado, para su localización.	NO	01	
(4) Recibo de pago de agua del año en curso. (Copia fiel)	SI	01	Artículo 2.6 fracción II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
(1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.	SI	01	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(2) Identificación oficial del interesado. (Copia fiel)	SI	01	Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
(3) Número telefónico del interesado, para su localización.	NO	01	
(4) Recibo de pago de agua del año en curso. (Copia fiel)	SI	01	Artículo 2.6 fracción II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

<p>(1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.</p> <p>(2) Identificación oficial del interesado. (Copia fiel)</p> <p>(3) Número telefónico del interesado, para su localización.</p> <p>(4) Recibo de pago de agua del año en curso. (Copia fiel)</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>01</p> <p>01</p> <p>01</p> <p>01</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 2.6 fracción II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario solicita el servicio en ventanilla o por los medios habilitados. 2. Se registran los datos y se valida la información. 3. Se programa la visita de inspección. 4. Personal técnico acude al sitio para realizar la verificación. 5. Se determina la causa del desabasto y se canaliza o ejecuta la solución correspondiente. 			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>El servicio será atendido en un plazo máximo de hasta 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente integrada. El Organismo procurará realizar la inspección en el menor tiempo posible; no obstante, el plazo podrá agotarse en función de la carga de trabajo, urgencia de reportes, disponibilidad operativa, condiciones climáticas o causas de fuerza mayor.</p>			
<p>COSTO</p>	<p>Gratuito</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>N/A</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>N/A</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>N/A</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>N/A</p>
<p>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</p>	<p>N/A</p>			
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>N/A</p>			
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>				

La Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento contará con un plazo de tres días hábiles para prevenir al solicitante por faltantes o inconsistencias en la solicitud; una vez notificado, el interesado dispondrá de tres días hábiles para subsanar la prevención y, de no hacerlo dentro de dicho término, el trámite se tendrá por no presentado.



<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>Si procede cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se acredita la ubicación del inmueble o toma. • Existen elementos suficientes para localizar la problemática. • Se advierte posible afectación en red pública o suministro general. • Se cumple con los requisitos mínimos establecidos. <p>No procede cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falla corresponda exclusivamente a instalaciones internas particulares. • No se permita acceso al personal autorizado. • La solicitud carezca de datos mínimos para ubicar el domicilio. • El reporte haya sido atendido previamente sin nuevos elementos técnicos. • Se advierta falsedad en la información proporcionada.
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</p>	<p>Negativa Ficta: Transcurrido el plazo máximo legalmente establecido sin que la autoridad competente emita resolución expresa, se configurará la negativa ficta, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos aplicable, quedando a salvo los derechos del solicitante para interponer los medios de defensa que en derecho correspondan, sin que ello implique resolución favorable tácita ni genere derechos adquiridos en favor del particular.</p>

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango.		Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtro. Juan Diego Alcántara Avelino		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Ave Fénix	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Fraccionamiento Zumpango, Barrio Santiago Segunda Sección	MUNICIPIO	Zumpango
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

sábados de 9:00 a 13:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
591	9183477	04	operacioncm@odapazumpango.gob.mx
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿La inspección garantiza el restablecimiento inmediato del servicio de agua potable?		
RESPUESTA:	No necesariamente. La inspección tiene por objeto identificar la causa técnica del desabasto o baja presión y determinar las acciones procedentes para su atención. El restablecimiento del servicio estará sujeto al tipo de falla detectada, disponibilidad operativa, programación de trabajos, materiales necesarios y condiciones técnicas existentes, conforme a las atribuciones del Organismo previstas en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién puede solicitar la inspección por desabasto de agua potable?		
RESPUESTA:	Cualquier persona usuaria del servicio de agua potable, ya sea propietario, poseedor o representante legal debidamente acreditado, que considere que existe una afectación en el suministro.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede si durante la inspección se detecta que la falla se encuentra dentro de la instalación interna del inmueble?		
RESPUESTA:	Cuando se determine técnicamente que la causa del desabasto proviene de tuberías, cisternas, bombas, válvulas o cualquier instalación interna particular, corresponderá al usuario realizar las reparaciones necesarias, al tratarse de infraestructura privada		



	ajena a la red pública operada por el Organismo. En estos casos, la inspección servirá como medio de orientación técnica para el solicitante.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MTRO. JUAN DIEGO ALCÁNTARA AVELINO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE O.D.A.P.A.Z.	 MTRO. DANIEL MENDOZA BUCIO. DIRECTOR GENERAL DE O.D.A.P.A.Z.	<u>15/04/26</u>